

Resolución de Gerencia General Regional

N° 014 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 18 ENE. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0077-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 040-2024-G.R.P-GG/DRAJ, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0011-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 029-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 10 de enero 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras e Informe N° 003-2024-GRP/SGSO/CO/IAHP, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Coordinador de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir “(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)”;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2019, Entidad y el CONSORCIO SAN CRISTÓBAL, suscribieron el Contrato N° 0028-2019-G.R.PASCO/GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRP/OBRAS derivada de la Licitación Pública N° 013-2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra: “Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco”, por un monto de S/. 114'318,830.30 (ciento catorce millones trescientos dieciocho mil ochocientos treinta con 30/100 soles), con el plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, de cuatrocientos veinte (420) días calendario;

Que, de conformidad al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordado con la Directiva N° 001- 2003/CONSUCODE/PRE “Intervención Económica de la Obra” aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0488-2021-G.R.P/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar la intervención económica de la Obra: “Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco”, ejecutada por el CONSORCIO SAN CRISTÓBAL, en mérito del Contrato N° 0028-2019-G.R.PASCO/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2019, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRP/OBRAS derivada de la Licitación Pública N° 013-2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria);

Que, en mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0606-2021-G.R.PASCO/GGR, de fecha 11 de noviembre del 2021, se PRECISA que los interventores económicos para la obra: “Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco”, en representación del Gobierno Regional Pasco será el Sr. Edwin Ginno Barrios Falcón y en representación del CONSORCIO SAN CRISTÓBAL es la Sra. Claudia Mirella Herrera Flores;

Que, asimismo, con Resolución de Gerencia General Regional N° 0130-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 10 de marzo del 2022, en su artículo primero se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General Regional N° 0606-2021-G.R.PASCO/GGR, de fecha 11 de noviembre del 2021; y, a su vez en el artículo segundo se DESIGNA a los responsables de manejo de cuentas corriente mancomunada para la intervención económica de la obra: “Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco”, al Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en representación del Gobierno Regional Pasco y con representación del CONSORCIO SAN CRISTÓBAL la Sra. Claudia Mirella Herrera Flores;

Que, de igual forma, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 067-2023-G.R.P/GGR, de fecha 09 de marzo del 2023, se DEJA SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Regional N° 0130-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 10 de marzo del 2023, en el extremo donde se designa como intervenir por parte de la entidad Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos para la obra: “Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco”, y a su vez en el artículo segundo se DESIGNA a los nuevos responsables del manejo de cuentas corriente mancomunada para la intervención económica de la citada obra, siendo el Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS en representación del Gobierno Regional Pasco y en representación del CONSORCIO SAN CRISTÓBAL la Sra. Claudia Mirella Herrera Flores;

Que, de la misma manera, con Resolución de Gerencia General Regional N° 471-2023-G.R.P./GGR, de fecha 25 de agosto del 2023, se resuelve modificar el Segundo Artículo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 067-2023-G.R.P/GGR, de

fecha 09 de marzo del 2023, designando a los responsables de cuenta cuentas corrientes mancomunadas para la intervención económica de la obra: "Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco", al Ing. Edwin Agustín ALMERCO PALACIOS, como Interventor de parte del Gobierno Regional Pasco y como Interventor de parte del CONSORCIO SAN CRISTÓBAL, al Sr. Cesar Eduardo SOTELO RUIZ;

Que, empero, con Informe N° 003-2024-GRP/SGSO/CO/AHP, de fecha 10 de enero del 2024, el Ing. Imer Alfonso HARO VENTURO - Coordinador de Obra, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 471-2023-G.R.P./GGR, de fecha 25 de agosto del 2023, señalando lo siguiente: "(...), mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R.P. de fecha 03 de enero del 2024, se designa al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura, (...), por lo cual, solicito modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 471-2023-G.R.P./GGR, de fecha 25 de agosto del 2023, con la finalidad que se realicen el registro de firmas para el manejo de la cuenta mancomunada de la cuenta corriente N° 00-501-110930, para la intervención económica de la obra: "Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco", quedando establecido según el detalles: INTERVENTOR POR PARTE DEL GOREPA: Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA, (...);"

Que, es así, con Informe N° 029-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 10 de enero 2024, e Informe N° 0011-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Alfredo VERASTEGUI SALCEDO – Sub Gerente de Supervisión de Obras, y el Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA – Gerente Regional de Infraestructura, solicitan la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 471-2023-G.R.P./GGR, de fecha 25 de agosto del 2023, designando al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA - INTERVENIR POR PARTE DEL GOREPA;

Que, al respecto, el numeral 5) del artículo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001- 2003/CONSUCODE/PRE "Intervención Económica de la Obra", aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, establece que: "**La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución** emitida por la autoridad del mismo o mayor nivel jerárquico de aquella que suscribió el contrato, **debiendo indicarse el nombre del interventor**, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será el que suscriba en forma mancomunada con el contratista o el residente de obra, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto. (...);"

Que, en ese contexto, estando dentro del marco legal y de conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo, modificando la Resolución de Gerencia General Regional N° 471-2023-G.R.P./GGR, de fecha 25 de agosto del 2023, designando al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA, como nuevo INTERVENTOR POR PARTE DEL GOREPA, para el manejo de cuentas corrientes mancomunadas para la intervención económica de la obra: "Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco"; en reemplazo del Ing. Edwin Agustín ALMERCO PALACIOS, por ello, mediante Memorando N° 0077-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de enero del 2024, el Gerente General Regional dispone la emisión del acto resolutivo; en ese contexto, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 471-2023-G.R.P./GGR, de fecha 25 de agosto del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando establecido conforme al siguiente detalle:

(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los responsables de manejo de cuentas corrientes mancomunadas para la intervención económica de la obra: "Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa – región Pasco", de la siguiente manera:

- Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA GOBIERNO REGIONAL PASCO
DNI N° 43312115
- (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de todos los demás extremos no modificado de la Resolución de Gerencia General Regional N° 471-2023-G.R.P./GGR, de fecha 25 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión de Obras, y **NOTIFÍQUESE** a los órganos estructurados correspondientes, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

